

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 496/2013 DE LA COMISIÓN**de 29 de mayo de 2013****que modifica el anexo I del Reglamento (CE) n° 732/2008 del Consejo por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 207,

Visto el Reglamento (CE) n° 732/2008 del Consejo, de 22 de julio de 2008, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas a partir del 1 de enero de 2009 y se modifican los Reglamentos (CE) n° 552/97, (CE) n° 1933/2006 y los Reglamentos (CE) n° 1100/2006 y (CE) n° 964/2007 de la Comisión ⁽¹⁾ («Reglamento SPG»), y, en particular, su artículo 25,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el considerando 12 del Reglamento (CE) n° 732/2008 se establece que el régimen especial para los países menos desarrollados debe seguir concediendo un acceso libre de derechos al mercado comunitario a los productos originarios de los países reconocidos y clasificados como menos desarrollados por las Naciones Unidas.
- (2) Conforme al artículo 25, letra b), del Reglamento SPG, la Comisión debe adoptar las modificaciones que sean necesarias a raíz de los cambios en la situación internacional o la clasificación de los países o territorios.
- (3) La República de Sudán del Sur (en adelante, «Sudán del Sur») se ha convertido en un Estado independiente. En 14 de julio de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/RES/65/308 por la que se admitía a Sudán del Sur como miembro de las Naciones Unidas.
- (4) En 18 de diciembre de 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/RES/67/136 en la que se añadía a Sudán del Sur a la lista de países menos desarrollados.
- (5) Las Antillas Neerlandesas han sido disueltas. Bonaire, San Eustaquio y Saba, Curazao y San Martín (parte neerlandesa) son actualmente países y territorios de ultramar del Reino de los Países Bajos.
- (6) El Reglamento (UE) n° 1106/2012 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 471/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países, en lo que concierne a la actualización de la nomenclatura de países y territorios ⁽²⁾, suprimió las Antillas Neerlandesas de la versión de la nomenclatura de países y territorios para las estadísticas del comercio exterior de la Unión y del comercio entre sus Estados miembros que es válida desde el 1 de enero de 2013, e incluyó en la misma a Bonaire, San Eustaquio y Saba, Curazao, San Martín (parte neerlandesa) y a Sudán del Sur.
- (7) Por tanto, el anexo I del Reglamento SPG debe modificarse como se indica a continuación. Las Antillas Neerlandesas deben suprimirse de la columna B del anexo I del Reglamento SPG. Sudán del Sur, Bonaire, San Eustaquio y Saba, Curazao y San Martín (parte neerlandesa) deben incluirse en la columna B del anexo I del Reglamento SPG. Sudán del Sur también ha de ser añadido a la columna D del anexo I del Reglamento SPG como país incluido en el régimen especial en favor de los países menos desarrollados.
- (8) Las medidas establecidas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Preferencias Generalizadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n° 732/2008 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2013.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de mayo de 2013.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 211 de 6.8.2008, p. 1.⁽²⁾ DO L 328 de 28.11.2012, p. 7.

ANEXO

«ANEXO I

Países ⁽¹⁾ y territorios beneficiarios del sistema comunitario de preferencias arancelarias generalizadas

Columna A: código alfabético de acuerdo con la nomenclatura de los países y territorios para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad.

Columna B: nombre del país o territorio.

Columna C: secciones respecto de las cuales se han retirado las preferencias arancelarias al país beneficiario correspondiente (artículo 13).

Columna D: país incluido en el régimen especial en favor de los países menos desarrollados (artículo 11).

Columna E: países incluidos en el régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (artículo 7).

A	B	C		D	E
AE	Emiratos Árabes Unidos				
AF	Afganistán			X	
AG	Antigua y Barbuda				
AI	Anguila				
AM	Armenia				X
AO	Angola			X	
AQ	Antártida				
AR	Argentina				
AS	Samoa Americana				
AW	Aruba				
AZ	Azerbaiyán				X
BB	Barbados				
BD	Bangladés			X	
BF	Burkina Faso			X	
BH	Bahréin				
BI	Burundi			X	
BJ	Benín			X	
BM	Bermudas				
BN	Brunéi Darussalam				
BO	Bolivia				X
BQ	Bonaire, San Eustaquio y Saba				

⁽¹⁾ Esta lista incluye los países que pueden haber sido retirados temporalmente del SPG de la UE o que pueden haber incumplido los requisitos de cooperación administrativa (condición previa para que los productos puedan beneficiarse de las preferencias arancelarias). La Comisión o las autoridades competentes del país interesado podrán proporcionar una lista actualizada.

A	B	C		D	E
BR	Brasil	S-IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados		
		S-IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería		
BS	Bahamas				
BT	Bhután			X	
BV	Isla Bouvet				
BW	Botsuana				
BY	Bielorrusia				
BZ	Belice				
CC	Islas Cocos				
CD	República Democrática del Congo			X	
CF	República Centroafricana			X	
CG	Congo				
CI	Costa de Marfil				
CK	Islas Cook				
CM	Camerún				
CN	República Popular China	S-VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas		
		S-VII	Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas		
		S-VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa		
		S-IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería		
		S-XI(a)	Materias textiles; S-XI(b) Sus manufacturas		
		S-XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello		

A	B	C		D	E
		S-XIII	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y sus manufacturas		
		S-XIV	Perlas finas (naturales o cultivadas), piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas		
		S-XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales		
		S-XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos		
		S-XVII	Material de transporte		
		S-XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos		
		S-XX	Mercancías y productos diversos		
CO	Colombia				X
CR	Costa Rica				X
CU	Cuba				
CV	Cabo Verde			X	
CW	Curazao				
CX	Isla Christmas				
DJ	Yibuti			X	
DM	Dominica				
DO	República Dominicana				
DZ	Argelia				
EC	Ecuador				X
EG	Egipto				
ER	Eritrea			X	
ET	Etiopía			X	
FJ	Fiyi				
FK	Islas Malvinas				

A	B	C		D	E
FM	Estados federados de Micronesia				
GA	Gabón				
GD	Granada				
GE	Georgia				X
GH	Ghana				
GI	Gibraltar				
GL	Groenlandia				
GM	Gambia			X	
GN	Guinea			X	
GQ	Guinea Ecuatorial			X	
GS	Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur				
GT	Guatemala				X
GU	Guam				
GW	Guinea-Bisáu			X	
GY	Guayana				
HM	Islas Heard y McDonald				
HN	Honduras				X
HT	Haití			X	
ID	Indonesia	S-III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal		
IN	India	S-XI(a)	Materias textiles		
IO	Territorio Británico del Océano Índico				
IQ	Irak				
IR	Irán				
JM	Jamaica				
DO	Jordania				
KE	Kenia				
KG	Kirguistán				
KH	Camboya			X	
KI	Kiribati			X	
KM	Comoras			X	

A	B	C		D	E
KN	San Cristóbal y Nieves				
KW	Kuwait				
KY	Islas Caimán				
KZ	Kazajistán				
LA	República Democrática Popular de Laos			X	
LB	Líbano				
LC	Santa Lucía				
LK	Sri Lanka				X
LR	Liberia			X	
LS	Lesoto			X	
LY	Libia				
MA	Marruecos				
MG	Madagascar			X	
MH	Islas Marshall				
ML	Mali			X	
MM	Myanmar/Birmania			X	
MN	Mongolia				X
MO	Macao				
MP	Islas Marianas del Norte				
MR	Mauritania			X	
MS	Montserrat				
MU	Mauricio				
MV	Maldivas			X	
MW	Malawi			X	
MX	México				
MY	Malasia	S-III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal		
MZ	Mozambique			X	
NA	Namibia				
NC	Nueva Caledonia				
NE	Níger			X	
NF	Isla Norfolk				

A	B	C		D	E
NG	Nigeria				
NI	Nicaragua				X
NP	Nepal			X	
NR	Nauru				
NU	Niue				
OM	Omán				
PA	Panamá				
PE	Perú				X
PF	Polinesia Francesa				
PG	Papúa Nueva Guinea				
PH	Filipinas				
PK	Pakistán				
PM	San Pedro y Miquelón				
PN	Islas Pitcairn				
PW	Palaos				
PY	Paraguay				X
QA	Qatar				
RU	Federación de Rusia				
RW	Ruanda			X	
SA	Arabia Saudí				
SB	Islas Salomón			X	
SC	Seychelles				
SD	Sudán			X	
SH	Santa Elena				
SL	Sierra Leona			X	
SN	Senegal			X	
SO	Somalia			X	
SR	Surinam				
SS	Sudán del Sur			X	
ST	Santo Tomé y Príncipe			X	
SV	El Salvador				X
SX	San Martín (parte neerlandesa)				

A	B	C		D	E
SY	República Árabe Siria				
SZ	Suazilandia				
TC	Islas Turcas y Caicos				
TD	Chad			X	
TF	Territorios Australes Franceses				
TG	Togo			X	
TH	Tailandia	S-XIV	Perlas finas (naturales o cultivadas), piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas		
TJ	Tayikistán				
TK	Tokelau				
TL	Timor Oriental			X	
TM	Turkmenistán				
TN	Túnez				
TO	Tonga				
TT	Trinidad y Tobago				
TV	Tuvalu			X	
TZ	Tanzania			X	
UA	Ucrania				
UG	Uganda			X	
UM	Islas menores alejadas de los Estados Unidos				
UY	Uruguay				
UZ	Uzbekistán				
VC	San Vicente y las Granadinas				
VE	Venezuela				
VG	Islas Vírgenes Británicas				
VI	Islas Vírgenes de los Estados Unidos				
VN	Vietnam	S-XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello		

A	B	C		D	E
VU	Vanuatu			X	
WF	Wallis y Futuna				
WS	Samoa			X	
YE	Yemen			X	
YT	Mayotte				
ZA	Sudáfrica				
ZM	Zambia			X	
ZW	Zimbabue.				